

DECRETO N° 0177
NEUQUÉN, 11 FEB 2002

VISTO:

El Expediente TMF N° 5585 -Año 2000 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por la **señora ÁNGELA JORGELINA JUÁREZ** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Normas sobre Documentación- según lo tipificado en los Artículos 199º) y 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándola al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

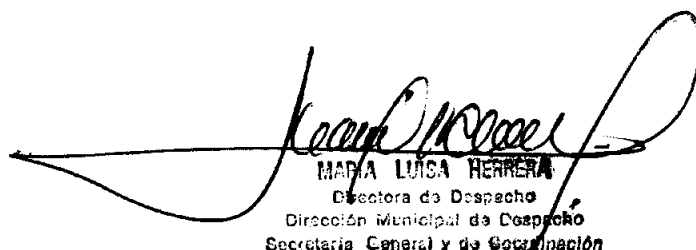
CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que debió estacionar el vehículo en el horario no permitido por una urgencia médica de su madre, por lo que tampoco contaba en ese momento con el carnet de conducir debido a lo sucedido, por tal motivo solicita se le reduzca la multa y se le otorgue un plan de pago, ya que se encuentra sin trabajo;

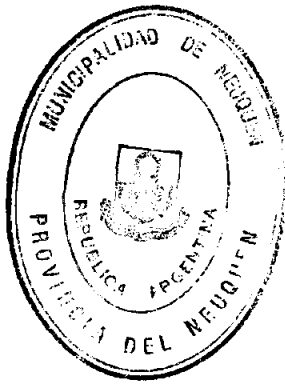
Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada (fs. 7), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1019/01, expresando que con respecto a la primera infracción que se le imputa: estacionar en lugar prohibido -Artículo 244º) del Código de Faltas-, esa Asesoría estima que se encuentra debidamente acreditada la autoría y la materialidad de la misma, pese a acompañar la encartada a su escrito de apelación certificado médico. En el mismo si bien se deja constancia de la fecha en que fue atendida su madre no se detalla el horario, asimismo, el auto fue estacionado por la imputada, según consta en el Acta de fs. 1, en calle Avenida Argentina N° 16, y los consultorios se encuentran ubicados al 400; en todo caso la encartada debió dejar a su madre en el Consultorio e inmediatamente liberar la zona prohibida;

Que en relación a la segunda infracción imputada: conducir sin licencia -Artículo 199º), la encartada acompaña a su escrito de fs. 7 fotocopia certificada de carnet de conductor, el cual se encontraba vigente al momento de verificarse la contravención, por lo que esta circunstancia permite cambiar la calificación legal al Artículo 201º) de la Ordenanza N° 8033 -Olvido de Licencia- que sanciona al que circulare sin
///...2º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación

A/C, Dirección Municipal de Despacho



2º...///

portar su licencia de conducir con una multa de 5 a 10 módulos;

Que en atención a la naturaleza y gravedad de la falta, a las condiciones de la imputada y demás circunstancias obrantes en autos sería justo sancionarla con una multa de 20 módulos, más costas;

Que con respecto al plan de pago solicitado, debe hacerse lugar al mismo;

Que esa Asesoría Legal aconseja que el recurso incoado debe ser acogido parcialmente, modificando la sentencia de primera instancia dictada por el Juez de Faltas del Juzgado N° 1, Secretaría N° 1, y condenar a la **señora JUÁREZ ANGELA JORGELINA** como autora responsable de las faltas cometidas en violación a los Artículos 244º) y 201º) de la Ordenanza N° 8033, al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Cien (\$ 100.-), más Pesos Quince (\$ 15).- en concepto de costas. Asimismo, debe acordársele un plan de pago consistente en cuatro (4) cuotas de veinticinco (\$ 25);

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación ----- interpuesto por la **señora ÁNGELA JORGELINA JUÁREZ**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 5585 -Año 2000**, condenando a la **señora ÁNGELA JORGELINA JUÁREZ** como autora responsable de las faltas cometidas en violación a los Artículos 244º) y 201º) de la Ordenanza N° 8033, al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Cien (\$ 100), más Pesos Quince (\$15.-), en concepto de costas; debiéndose acordar un plan de pago consistente en cuatro (4) cuotas de veinticinco (\$ 25); en base a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1019/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada
///...3º

MARÍA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho

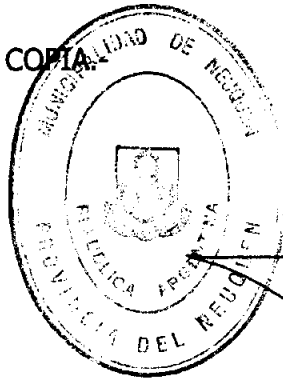
3º...///
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna
mente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

[Handwritten signature]
Marta Luján Massei
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho y
Secretaría General y de Coordinación
A/C, Dirección Municipal de Despacho